



Bogotá D.C

Señor(a):  
**Anónimo**  
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado MT No. **20253030704542** del 28 de abril de 2025.

Respetado(a) señor(a), reciban un cordial saludo del Grupo Relación Estado-Ciudadano del Ministerio de Transporte.

Una vez hecho el análisis de su solicitud, le informamos lo siguiente:

Teniendo en cuenta, que se habilitó el mecanismo tecnológico denominado “*Registro de condiciones de riesgo en los desplazamientos- Record*”, el cual permite el registro de material audiovisual, que evidencie posibles infracciones a las normas de tránsito. Lo anterior, con el propósito de que las autoridades identifiquen los vehículos responsables, para poder iniciar con los procesos sancionatorios que sean necesarios.

A su vez, quien tenga un archivo gráfico o videográfico donde se evidencien presuntas violaciones a las normas de tránsito podrá acceder al siguiente enlace <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/11627/registro-de-condiciones-de-riesgo-en-los-desplazamientos-record/> mediante el cual deberá diligenciar el formulario con los siguientes datos:

- Dirección de infracción (departamento y ciudad).
- Fecha del evento.
- Hora aproximada del evento.
- Cargue de evidencia.
- Nombre de quien reporta (opcional).
- Número de contacto (opcional).
- Aceptar términos y condiciones.
- 

Por tanto, si las autoridades de tránsito correspondientes lo consideran pertinente, podrán citar a los propietarios de los vehículos en cuestión, para que asistan a una audiencia con el objetivo de evaluar los hechos, tal como lo indica la Circular externa No 20244000000157 del 16 de febrero del 2024.

Cabe resaltar, que la competencia frente a las infracciones de tránsito y el cumplimiento de las sanciones impuestas por estas recae exclusivamente en los organismos de tránsito, conforme lo señalan los artículos 134 y 159 de la Ley 769 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre”, así:

*“Artículo 134. Jurisdicción Y Competencia. Los organismos de tránsito conocerán de las faltas ocurridas dentro del territorio de su jurisdicción (...)*

*Artículo 159. Cumplimiento. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario (...)*”





Con base en estas disposiciones, reiteramos que la competencia para Reportar, Cargar y Descargar del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT), toda la información referente a las multas y sanciones impuestas a los infractores de las normas recae en los organismos de tránsito, quienes poseen la documentación e información pertinente al proceso contravencional.

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en **la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”**; **la Ley 1755 de 2015 “Derecho Fundamental de Petición”**; **la Resolución 1245 de 2019 “Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte”**;

Lo invitamos a consultar nuestros portales web [www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co) y <https://www.runt.gov.co> para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

**El Ministerio de Transporte NO autoriza la entrega de dinero a terceros** para agilizar trámites o acceder a servicios. Para más información, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención:

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Agendamiento de atención telefónica  
<https://outlook.office365.com/book/MinisteriodeTransporte@mintransporte.gov.co/>
- Línea gratuita nacional 018000112042
- Cita atención presencial (Bogotá) <https://cutt.ly/xNI9LOz>
- Cita videollamada (Bogotá) <https://cutt.ly/cNI9hLP>
- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes)  
<https://mintransporte.powerappsportals.com/>
- Correo electrónico [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 07:00 am hasta las 04:30 pm

A través de nuestra **línea de transparencia 018000110950** puede **denunciar hechos de corrupción** relacionados con la entidad.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

*Maria del Carmen Vivas Barragán*

**MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN**

Coordinadora Grupo de Relación Estado Ciudadano  
Ministerio de Transporte

Anexo: ABC Registro de condiciones de riesgo en los desplazamientos - Record

Elaboró: MRPF

Revisó: MRPF

**Ministerio de Transporte**

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

**Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20253030536061



02-05-2025

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2025-05-02  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)



## Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

**Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.